

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Anuncio de notificación de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca a propietario colindante de parcela rústica propiedad del Estado, comunicando su enajenación.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica lo siguiente al titular catastral de la parcela 83 del polígono 2 del catastro parcelario de Castillo de Albaráñez, doña Petra Cortinas Carballo o la persona que actualmente ostente la condición de propietario de dicha finca rústica.

Dicha parcela es colindante con la finca rústica propiedad del Estado, sita en el término municipal de Castillo de Albaráñez, parcela 82 del polígono 2, con una extensión de 0,1000 hectáreas, de la que ha sido acordada su enajenación al amparo de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado y ha sido valorada en 300 euros, debiendo comunicar en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca si está interesada en su adquisición, en cuyo caso enviará, junto con una solicitud de aceptación de la valoración, el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos el 25 por ciento del precio de tasación y el título de propiedad de su parcela en la que se acredite tal colindancia y propiedad.

Cuenca, 31 de octubre de 2002.—La Delegada de Economía y Hacienda (en funciones), Cleofé Valera Castro.—48.227.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Variante de la CN-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 244 al 249. Tramo: Villafria-Rubena. Clave: 43-BU-3310.2. Términos municipales de Burgos y Rubena. Provincia de Burgos.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 8 de mayo de 2002, se aprueba el proyecto de construcción anteriormente indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar,

por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos y Rubena, así como en el de esta Demarcación de Carreteras de Burgos, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Burgos.

Lugar: Dependencias municipales situadas en el edificio de las oficinas del centro comercial «Camino de la Plata» (avenida Castilla y León, sin número, Burgos). Días: De 2 de diciembre a 11 de diciembre de 2002, de lunes a jueves, en horario de nueve a trece treinta horas, y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Término Municipal: Rubena.

Lugar: Ayuntamiento de Rubena.

Día: 12 de diciembre de 2002, en horario de nueve a trece treinta horas, y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, avenida del Cid, 52-54, 09071 Burgos, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 15 de octubre de 2002.—Benedicto Elvira Llorente.—47.939.

#### *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado: «Mejora del enlace sur de San Agustín de Guadalix. CN-I, punto kilométrico 34,000». Clave: 39-M-1030.*

Mediante anuncio de esta Demarcación, de 4 de octubre de 2002, que fue objeto de publicación en los medios señalados en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se sometió a información pública, a los efectos establecidos en el artículo 19.2 de la citada Ley, la relación de los bienes y derechos comprendidos en el precitado proyecto de trazado.

En dicho anuncio se hacía constar, en síntesis, que el proyecto de trazado fue aprobado el 31 de julio de 2002 por la Dirección General de Carreteras de Ministerio de Fomento; que a tenor de lo establecido en los artículos 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, en su redacción dada por la Ley 24/2001, dicho proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia.

En consecuencia, tras haberse examinado las alegaciones formuladas por los interesados en el plazo de quince días conferido en el mencionado anuncio de 2002 y haberse practicado en su caso, las correcciones oportunas, esta Jefatura de Demarcación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprobó el mencionado proyecto, ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos comprendidos en los mismos para levantar las actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, sin perjuicio de poderse trasladar al terreno, a petición de los interesados, en los casos en que se estime conveniente practicar «in situ» un nuevo reconocimiento.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes o derechos expropiados personalmente o representados por persona con poder suficiente, aportando el DNI/NIF, los documentos acreditativos de sus derechos (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además, podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno.

Por medio de notificación individual se convocará a los expropiados para llevar a cabo los respectivos levantamientos de actas.

La relación extensa en que figura el orden de actuación de los expropiados, con indicación del lugar, fecha y hora, se encuentra expuesta en la Demarcación de Carreteras del Estado, en Madrid, (calle Josefa Valcárcel, 11, Madrid). En cada uno de los Ayuntamientos aparece la relación relativa a sus respectivos términos municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y hasta la fecha señalada para el levantamiento de actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posi-

bles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se expone a continuación el calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento: San Agustín de Guadalix. Fecha: 27 de noviembre de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce horas.

Madrid, 21 de octubre de 2002.—José Ramón Paramio Fernández.—47.940.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre notificaciones de iniciación de expediente sancionador.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0110/02. Sancionado: Joseba Iñaki San Vicente Ortega. Documento nacional de identidad: 78.867.586. Término municipal: Durango (Vizcaya). Acuerdo de incoacción: 18 de julio de 2002. Artículo Ley Aguas: 116 G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 G).

Oviedo, 5 de noviembre de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—48.275.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### *Anuncio de la Caja General de Depósitos de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Vizcaya sobre prescripción de depósitos a favor del Estado.*

Depósitos en efectivo que se hallan incursos en la prescripción establecida en el Reglamento de la Caja General de Depósitos de 7 de febrero de 1997. El importe de los depósitos será adjudicado al Estado si, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se presenta reclamación alguna que justifique su derecho a seguir en posesión de los mencionados depósitos.

Relación de depósitos a prescribir:

Número de registro 11.551. Fecha: 3 de febrero de 1953. Depositante: Ignacio Landa. Autoridad: Dirección General de Obras Hidráulicas. Importe: 1.061,71 euros.

Número de registro 27.305. Fecha: 10 de noviembre de 1961. Depositante: «Down Unquinesa, Sociedad Anónima». Autoridad: Jefatura de Obras Puerto de Vizcaya. Importe: 583,51 euros.

Número de registro 40.341. Fecha: 7 de Julio de 1966. Depositante: Joaquín Colsa y Colsa. Autoridad: Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao. Importe: 520,30 euros.

Bilbao, 23 de octubre de 2002.—La Delegada Especial de Economía y Hacienda de Vizcaya, Teresa Soler Pareja.—48.219.

## AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

### *Resolución de la Agencia de Protección de Datos sobre el procedimiento sancionador PS/00145/2001.*

Desconociéndose el actual domicilio de la entidad «Élite de Informes, Sociedad Limitada», por no hallarse en el de la calle Francisco Barrachina Esteban, 4, 46015 Valencia, se le hace saber, por la presente notificación que por el Director de la Agencia de Protección de Datos, en el expediente número PS/00145/2001, se ha dictado la Resolución arriba referenciada, cuyos hechos probados y parte dispositiva dicen lo siguiente

#### Hechos probados

Primero.—La entidad Centro de Cooperación Interbancaria es responsable del fichero denominado Registro de Aceptaciones Impagadas (R.A.I.), cuya finalidad es la prestación de servicios de solvencia patrimonial y crédito (documentos 12 a 17), aunque la empresa encargada de su mantenimiento es «Cálculo y Tratamiento de la Información, Sociedad Anónima» (CTI) (documento 22 y siguientes).

Segundo.—Los datos del denunciante don Diego García Lavado fueron incluidos en el precitado fichero RAI en el año 1999 a instancias de la entidad Banco Popular Español. Posteriormente a dicha inclusión, el denunciante recibió en su domicilio, el 23 de febrero de 2001, la copia de un contrato estandarizado remitido por la entidad «Élite de Informes, Sociedad Limitada», en virtud del cual esta empresa le ofrecía al afectado la posibilidad de tramitar la baja de sus datos personales del fichero RAI a cambio de una cantidad de dinero (documentos 3 a 7).

Tercero.—Inspeccionados los ficheros de la entidad «Élite de Informes, Sociedad Limitada» se comprueba que esta entidad tramita las bajas de datos en el fichero RAI desde hace unos veinte años, aproximadamente, a través del siguiente sistema:

Periódicamente (cada dos o tres meses) una persona les entregaba en soporte magnético, inicialmente en disquetes y posteriormente en CD-ROM, la información referente a los efectos impagados incluidos en el RAI. A continuación el soporte magnético era cargado en un fichero automatizado de la empresa «Élite de Informes, Sociedad Limitada», siendo devuelto inmediatamente a su distribuidor. A partir de la información incluida en el fichero automatizado, se localiza el teléfono de la persona y posteriormente se ponen en contacto telefónico, para informarles si desean que se les tramite la baja en el fichero. En el caso de que las personas deseen que se les tramite la baja de los datos incluidos en el fichero RAI se les remite por correo el contrato para que sea devuelto firmado. Posteriormente «Élite de Informes, Sociedad Limitada» realiza la tramitación de los datos de las personas ante las entidades financieras (documentos 35 a 61).

Cuarto.—La estructura del fichero detallado de clientes (en el que está incluido el denunciante) encontrado en los locales de la entidad «Élite de Informes, Sociedad Limitada» está compuesta por

varios campos con las siguientes denominaciones y contenidos: Cliente (nombre y apellidos) domicilios (nombre y número de la calle), librador (nombre de éste o la expresión al portador), población (nombre de ésta), referencias (un código numérico de 15 dígitos, de los cuales los cuatro primeros corresponden al código de la entidad bancaria informante), campo CDP (con contenido de códigos numéricos), vencimiento (fecha del mismo), campo R.A.I. (fecha de inclusión en el mismo), importe (cantidad dineraria incluida) y totales (numero de efectos incluidos e importe total de los mismos) (documento 62 a 75).

Quinto.—La información contenida en el fichero de «Élite de Informes, Sociedad Limitada» coincide con la información contenida en el fichero R.A.I., una vez cotejados ambos ficheros, según se ha comprobado en la Inspección realizada en los locales de la entidad «Cálculo y Tratamiento de la Información, Sociedad Anónima» el 28 de febrero de 2002 (documentos 30-31, 62, 281 a 328 y 375).

El Director de la Agencia de Protección de Datos, resuelve imponer a la entidad «Élite de Informes, Sociedad Limitada» por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3 d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica.

Firmado en Madrid, a 26 de junio de 2002.—El Director de la Agencia de Protección de Datos, Juan Manuel Fernández López.

Mediante este documento se notifica al interesado la presente resolución, según lo exigido en el artículo 17, apartado 4, del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Secretario general.—47.965.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### *Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de conducción, suministro y distribución de gas natural en el término municipal de Castellgalí y en la industria «Lasem, Sociedad Anónima».*

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Reglamento general del servicio público de gases